



14 de abril de 2026

Señores,
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref: Reforma estatutaria.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Holcim (Argentina) S.A.** (en adelante, la “Sociedad”), en relación con el Punto 14°) del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para el próximo 20 de abril del corriente. Al respecto, Se informa que a los fines de dar cumplimiento a lo requerido por la Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba y adecuar el artículo tercero del Estatuto Social de la Sociedad, se ha propuesto rectificar la reforma de dicho artículo aprobada en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 142 que tuvo lugar el día 21 de abril de 2025, a fin de que la misma se lea conforme al proyecto adjunto como Anexo I.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Holcim (Argentina) S.A.

Cesar Gustavo Valdez
Responsable de Relaciones con el Mercado
Holcim (Argentina) S.A.

Anexo I

Artículo Aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 142	Proyecto de Reforma
<p>TERCERA: La sociedad tiene por objeto principal: (i) la fabricación y comercialización de todo tipo de cemento, sus productos y subproductos; (ii) la producción, comercialización y transporte de hormigón y sus derivados; (iii) la exploración, explotación de canteras, y la comercialización de sus productos; (iv) compraventa, importación y exportación de cemento, sus productos y subproductos y de agregados y aditivos para la industria de la construcción; (v) la fabricación, comercialización y distribución de cualquier material, producto y servicio relacionado directa o indirectamente a la industria de la construcción, a otras industrias productivas o extractivas y a obras de infraestructura; (vi) la ejecución y operación, ya sea de manera directa o a través de otras sociedades en las cuales la sociedad tenga participación, de proyectos de generación de energía de fuente renovable o no renovable principalmente para autoconsumo; (vii) la prestación de servicios ambientales y de remediación, recolección, transporte, mezclado y homogeneización de residuos industriales (peligrosos y no peligrosos), domiciliarios o de cualquier otro tipo, para su utilización como combustibles o materias primas alternativas en hornos de producción de Clinker para cemento; todo lo anterior dentro o fuera del país, ya sea por cuenta</p>	<p>TERCERA: La sociedad tiene por objeto principal: (i) la fabricación y comercialización de todo tipo de cemento, sus productos y subproductos; (ii) la producción, comercialización y transporte de hormigón y sus derivados; (iii) la exploración, explotación de canteras, y la comercialización de sus productos; (iv) compraventa, importación y exportación de cemento, sus productos y subproductos y de agregados y aditivos para la industria de la construcción; (v) la fabricación, comercialización y distribución de cualquier material, producto y servicio relacionado directamente a la industria de la construcción, a otras industrias productivas o extractivas y a obras de infraestructura; (vi) la ejecución y operación, ya sea de manera directa o a través de otras sociedades en las cuales la sociedad tenga participación, de proyectos de generación de energía de fuente renovable o no renovable principalmente para autoconsumo; (vii) la prestación de servicios ambientales y de remediación, recolección, transporte, mezclado y homogeneización de residuos industriales (peligrosos y no peligrosos), domiciliarios o de cualquier otro tipo, para su utilización como combustibles o materias primas alternativas en hornos de producción de Clinker para cemento; (viii) la compraventa, dación en pago, permuta de bienes muebles,</p>

<p>Artículo Aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 142</p>	<p>Proyecto de Reforma</p>
<p>propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, o a través de participaciones en otras sociedades; viii) la compraventa, dación en pago, permuta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y participaciones de otras sociedades, ix) patrocinar asociaciones e instituciones deportivas, culturales, fomentando el desarrollo sostenible, x) aceptación de garantías reales, fianzas, avales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto</p>	<p>inmuebles, semovientes y participaciones de otras sociedades, (ix) patrocinar asociaciones e instituciones deportivas, culturales, fomentando el desarrollo sostenible, (x) la aceptación de garantías reales, fianzas, avales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; todo lo anterior dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, o a través de participaciones en otras sociedades. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directamente con aquél, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.</p>